

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas y cuarenta minutos del día **veintisiete de agosto de dos mil diecinueve**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas y cuarenta minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y José Adalberto Perdomo Beltrán, quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes; Ezequiel Milla Guerra quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el señor Director Nahín Arnelge Ferrufino Benítez; y los señores **Directores Suplentes:** Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, José Roberto Aquino Ruiz, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez y Juan Carlos Rodríguez Turcios. **Ausentes:** Carlos Gustavo Moreno Cortez, Víctor Manuel Rivera Reyes y Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Presentes la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes y la Gerente General y Secretaria de Actas del Consejo Directivo Interina Ad-Honorem licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez. Abrió y presidió la sesión el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. AUDIENCIA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 31 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019. 5. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 3 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, POR UN MONTO DE \$250,000.00; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$200,000.00; 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE TENANCINGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00. MONTO TOTAL \$600,000.00. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI DE R.L.), POR UN MONTO DE: \$1'780,000.00. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 10 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'300,000.00; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'400,000.00; 3) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'200,000.00; 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00; 6) EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$650,000.00; 7) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 8) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00; 9) LA CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$320,761.95; 10) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$320,000.00. MONTO TOTAL \$7'740,761.95. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SOCIEDAD, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1'545,000.00; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,745.00; 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$400,000.00; 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$800,000.00. MONTO TOTAL \$3'245,745.00. 10. INFORME SOBRE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CUPO DE CRÉDITOS DECRECIENTES NO ROTATIVOS DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5, 000,000.00). 11. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE SOLICITUD DE EMISIÓN DE ODP A FAVOR DE OPAMSS, OTORGADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DE SAN SALVADOR, SANTA TECLA E ILOPANGO. 12. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE EVENTO INSTITUCIONAL "LOGROS INSTITUCIONALES 2019". LITERAL B) PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES EN FAVOR DE LAS

MUNICIPALIDADES. 14. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con Ocho Directores Propietarios y Cinco Directores Suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien solicito retirar de la agenda el punto 11 relacionado a la presentación de informe de Ejecución Presupuestaria del 01 al 31 de julio de 2019, ya que no fue discutido en las Comisiones Especiales de Asuntos Financieros y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, y solicito incluir en puntos varios la presentación de Anteproyecto del Reglamento para la Prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades, presentado en las Comisiones Especiales de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal de este día. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión, con la inclusión solicitada. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra. **3. AUDIENCIA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que en vista que el señor Alcalde Municipal, se hizo presente antes de la hora prevista, se le recibió en las Comisiones Especiales de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros, quien presentó nota dirigida a este Consejo Directivo, en relación a la prestación del Servicio de Agentes de relaciones comerciales, remitiendo en adjunto la carpeta técnica y el acuerdo municipal en el cual solicitan dejar sin efecto ante ISDEM lo realizado hasta este momento, respecto a la carpeta técnica del proyecto denominado mejoramiento de alumbrado público y ahorro energético con luminarias de alta tecnología LED, de 60 WATT II etapa, en el municipio de Conchagua, a partir del momento de la suscripción de un nuevo convenio, la modificación y/o ampliación del ya suscrito con ISDEM; por lo que propone instruir a la Gerencia General y Comisión Técnica, revisen la documentación presentada y presenten informe en la próxima sesión de Consejo Directivo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** a) Dar por recibida la correspondencia, acuerdo municipal y carpeta técnica presentada por el Alcalde Municipal del municipio de Conchagua, departamento de La Unión licenciado Jesús Abelino Medina Flores, relacionada a la intervención del ISDEM, como Agente de Relaciones Comerciales del municipio; b) Instruir a la Gerencia General y Comisión Técnica, revisen la documentación relacionada en el literal anterior y presenten informe en la próxima sesión de Consejo Directivo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra. **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 31 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019:** intervino el el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el acta número treinta y uno, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el acta número treinta y uno, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. Absteniéndose de votar los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, por no haber participado en dicha sesión; Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Ezequiel Milla Guerra y José Adalberto Perdomo Beltrán por no haber actuado como Directores Propietarios en la sesión. **5. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** el presente punto se desarrolló después de finalizado el punto 12 varios literal b) relacionado a la solicitud de autorización del Anteproyecto del Reglamento para la Prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien solicito a la Gerente General y Secretaria de Actas del Consejo Directivo Interina Ah-Honorem licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez presente su informe. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que su informe contiene los siguientes puntos: I- **Informe sobre visita realizada al municipio de San Sebastián, departamento de San Vicente:** la licenciada Leticia de Benítez, manifestó que la semana pasada recibió la visita de la señora Alcaldesa Trinidad Josefina de Gonzales del municipio de

San Sebastián, quien le manifestó que el ISDEM no le da cobertura a los eventos que la municipalidad realiza y que estaba próximo a realizarse el festival de la hamaca el cual realizan año con año, por lo que ella le expuso que en esta ocasión y cuando lo solicite se le dará cobertura a los eventos del municipio; el día domingo 25 el equipo Comunicaciones, se hizo presente al municipio a dar cobertura al mismo, ella también se hizo presente al festival, fue muy gratificante ver la satisfacción de la señora Alcaldesa con la presencia del personal de ISDEM, quien estaba muy agradecida por el apoyo brindado, asimismo les mando agradecimientos a este Consejo Directivo.

II- Solicitud de Prórroga de la Jefatura Interina de la UACI: la licenciada Leticia de Benítez manifestó que actualmente hay un jefe interino en la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, debido a la renuncia presentada por la licenciada Silvia Portillo quien estaba a cargo de esa unidad, el interinato del señor Rene Anibal Torrento vence el día 31 de agosto, se ha realizado el proceso interno, ha habido postulantes, pero debido a que se solicitan algunas solvencias, los postulantes han presentado las notas donde las han solicitado, pero aún no se las han entregado las instituciones, ya que hay instituciones que tardan bastante en dar respuesta. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien consulto acerca de qué tipo de solvencias exigen que presenten los postulantes. Intervino la licenciada Leticia de Benítez quien manifestó que se exige la Solvencia de la Corte de Cuentas de la República, Tribuna de Ética Gubernamental, Procuraduría General de la República, Ministerio de Hacienda y la Solvencia Municipal, son requisitos de ley que se deben solicitar, asimismo manifestó que los requisitos para el jefe de la UACI son los mismo que los de la jefatura de UNAC, por lo que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos licenciada Silvana López solicita que se amplié por doce días más el periodo del interinato del señor Anibal Torrento para darles tiempo a ellos para que puedan obtener las solvencias antes mencionadas. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien consultó si cuantos aspirantes están aplicando para esta plaza. Intervino la licenciada Leticia de Benítez quien manifestó que son tres personas postulantes en este proceso y son internos, al no haber aspirantes internos y si estos no cumplen con los requisitos, entonces se va a proceso externo. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que esta de acuerdo en que se prorrogue para que en ese espacio se logre recolectar la documentación. Intervino la licenciada Leticia de Benítez quien manifestó que solicitaría se le delegue como gerente general para que realice el proceso correspondiente para prorrogar el nombramiento del empleado Rene Anibal Torrento por 12 días más. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y sometió a aprobación la propuesta de acuerdo solicitado. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I** - Que a las personas postulantes para la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), aún no les han sido entregadas de parte de las instituciones involucradas, la totalidad de las solvencias requeridas de conformidad a la Ley. **II** - Que el nombramiento del empleado Torrento Salinas, como Jefe Interino de la UACI vence el día 31 de agosto de 2019, es indispensable para el normal funcionamiento del Instituto ampliar por un periodo de 12 días el Interinato del señor Torrento Salinas, como Jefe de la UACI, a efecto de dar espacio para concluir el proceso interno de nombramiento de la referida jefatura. En razón de lo anterior, por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Delegar a la Gerente General realice las gestiones correspondientes a efecto de prorrogar el nombramiento del empleado Rene Anibal Torrento Salinas, como Jefe Interino de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en las mismas condiciones que el nombramiento que esta por vencer, por el periodo de 12 días comprendidos del 01 al 12 de septiembre del año 2019. **DOS** - Dar por recibido el informe presentado por la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra. **6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 3 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, POR UN MONTO DE \$250,000.00; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$200,000.00; 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE TENANCINGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$150,000.00. MONTO TOTAL \$600,000.00:** el presente punto se desarrolló antes de la presentación del punto 5 relacionado al informe de la Gerencia General. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros, por lo que solicito ampliara la información. Intervino el Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo, quien manifestó que según

acuerdo número 2 acta número 26 de fecha 20 de agosto del presente año, el Municipio de Armenia, departamento de Sonsonate con diez votos a favor autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de 600,000.00, para pago de préstamo al Banco Hipotecario y ejecución de 12 proyectos, la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Armenia, Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V y la Caja de Crédito de Tenancingo, S.C. de R.L. de C.V., cuota total de \$52,749.53. comisión total a pagar es de \$9,000.00, tasa de interés anual de 10.00% nominal y efectiva 10.15%, plazo de 1 año (12 meses); la Alcaldía Municipal actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo vigente a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., del cual ISDEM aceptó las Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP), la cual será cancelada con el nuevo endeudamiento, dicho municipio recibe del 25% del FODES la cantidad de \$43,224.42 y del 75% FODES la cantidad de \$129,673.25; con este nuevo préstamo otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Banco de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 59.32% que equivalen a \$76,923.72, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$101,522.05, esto hace que el Municipio disminuye su disponibilidad del 75% del FODES, en (\$24,598.33). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas Interina Ah-Honorem diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$250,000.00**, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$21,978.97, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 26 de fecha 20 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Armenia acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$250,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,750.00. **DOS** - Instruir al Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$200,000.00**, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$17,583.18, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 26 de fecha 20 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Armenia acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$200,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,000.00. **TRES** - Instruir al Gerente General Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, a favor de la Caja de Crédito de Tenancingo, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$150,000.00**, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de

Tenancingo, S.C. de R.L. de C.V., 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$13,187.38, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Tenancingo, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 26 de fecha 20 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Armenia acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$150,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,250.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Tenancingo, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 37, acuerdo número 9, de fecha 12 de septiembre de 2014, por un monto de \$1'340,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra. **7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI DE R.L.), POR UN MONTO DE: \$1'780,000.00:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros, por lo que solicito ampliara la información. Intervino el Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo, quien manifestó que según sesión ordinaria de fecha 23 de agosto presente año, acuerdos número 7 acta número 21, el Concejo Municipal de Guadalupe, departamento de San Vicente, con cinco votos a favor autorizó el nuevo préstamo cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$ 1'780,000.00, para cancelación de 2 préstamos a Multi Inversiones Mi Banco, Ejecución de 10 proyectos, Pago de comisión a ISDEM y gastos del préstamo, la fuente de financiamiento es la BANCOVI de R.L, cuota total de \$20,514.17, comisión total a pagar de \$ 26,700.00. tasa de interés anual de 9.00% nominal y efectiva 9.38%, 12 años (144 meses); la Alcaldía Municipal de Guadalupe actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene dos préstamos con Multi Inversiones (MI BANCO) los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento y de los cuales ISDEM acepto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP), dicho municipio recibe del 25% del FODES la cantidad de \$17,468.48 y del 75% FODES la cantidad de \$52,405.44, la comisión pendiente es por \$10,219.23, está incorporada dentro de los destinos del préstamo; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI de R.L.), el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 60.85% que equivalen a \$31,891.27, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$38,014.33, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en (\$6,123.06). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas Interina Ah-Honorem diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Guadalupe, departamento de San Vicente, a favor de **BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI DE R.L.),** por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'780,000.00**, para un plazo de 144 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al BANCO

COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI DE R.L.), 143 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$20,514.17, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI de R.L.), por medio del acuerdo número 7 del acta número 21 de sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019 el Concejo Municipal de Guadalupe, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI de R.L.), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'780,000.00. Comisión: 1.50% - \$26,700.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI de R.L.), de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento siguientes: 1) La otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 9 de fecha 17 de mayo de 2013, por un monto de \$1'167,882.25 a favor de Multi Inversiones MI BANCO, el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 34 de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$145,000.00 a favor de Multi Inversiones MI BANCO, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 21, acuerdo municipal número 7 de fecha 23 de agosto de 2019 los miembros del Concejo Municipal, autorizaron que la Comisión pendiente sea cancelada por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI de R.L.), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra. **8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 10 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'300,000.00; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'400,000.00; 3) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'200,000.00; 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00; 6) EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$650,000.00; 7) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00; 8) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00; 9) LA CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$320,761.95; 10) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$320,000.00. MONTO TOTAL \$7'740,761.95:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros, por lo que solicito ampliara la información. Intervino el Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo, quien manifestó que según sesión ordinaria de fecha 19 de agosto del presente año, acuerdos número 3 acta número 19, el Municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas con ocho votos a favor autorizó los 10 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por un total de \$7,740,761.95, para cancelación de 20 préstamos vigentes, pago de deudas a proveedores de proyectos, ejecución de 2 proyectos, pago comisión a ISDEM y gastos de los 10 préstamos nuevos, la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Caja de Crédito de San Vicente, B.T.S. DE R.L., Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Caja de Crédito de Concepción Batres, Banco Izalqueño, Caja de Crédito de San Sebastián, Caja de Crédito de Ilobasco, Caja de Crédito de Sensuntepeque y la Caja Crédito de Chalchuapa, la cuota total es de \$85,572.73, comisión total a pagar de \$116,111.43, tasa de interés anual de 10.50%, plazo de 15 años (180 meses); la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 21 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos

de Los Trabajadores, de los cuales ISDEM aceptó las Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP). De los 21 préstamos vigentes 20 serán cancelados, quedando vigente un préstamo de la Caja de Créditos de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., dicho municipio recibe del 25% del FODES la cantidad de \$66,807.63 y del 75% FODES la cantidad de \$200,422.89; la comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continuaran descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos de los 20 préstamos, de la transferencia del FODES; según el acta número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto del 2019, fue aprobado por los miembros del Concejo Municipal; con estos 10 nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 55.03% que equivalen a \$110,286.74, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$101,487.29, esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad del 75% del FODES en \$8,799.45. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas Interina Ah-Honorem diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'300,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$14,370.19, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'300,000.00. Comisión: 1.50% - \$19,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 20, acuerdo número 11-2, de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$500,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 31, acuerdo número 7-2, de fecha 16 de septiembre 2016, por un monto de \$410,603.59.00 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; **3)** la otorgada por medio del acta número 31, acuerdo número 7-4, de sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de septiembre de 2016, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$500,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal por medio del acta número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto de 2019, acordó que la Comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continúen descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos, de la transferencia del FODES. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'400,000.00**, para un plazo de 180 meses, para

que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$15,475.58, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'400,000.00. Comisión: 1.50% - \$21,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 123, acuerdo número XII, Literal A, de sesión de Consejo Directivo de fecha 23 de septiembre de 2011, a favor de Multi Inversiones Mi Banco, por un monto de \$766,414.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 53, acuerdo número 14-8, de fecha 18 de diciembre 2013, por un monto de \$420,603.59.00 a favor del Primer Banco de Los Trabajadores, el cual será cancelado en su totalidad; **3)** la otorgada por medio del acta número 53 acuerdo número 14-9, de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2013, a favor de BANCOMI, por un monto de \$450,000.00; **4)** la otorgada por medio del acta número 20 acuerdo número 11-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2014, a favor de B.T.S. DE R.L., por un monto de \$900,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal por medio del acta número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto de 2019, acordó que la Comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continúen descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos, de la transferencia del FODES. **TRES** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'200,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$13,270.49, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'200,000.00. Comisión: 1.50% - \$18,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 53, acuerdo número 14-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Atiquizaya, por un monto de \$80,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 53, acuerdo número 14-1, de fecha 18 de diciembre 2013, por un monto de \$100,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, el cual será cancelado en su totalidad; **3)** la otorgada por medio del acta número 53 acuerdo número 14-3, de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de La Libertad, por un monto de \$125,000.00; **4)** la otorgada por medio del acta número 53 acuerdo número 14-4, de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre

de 2013, a favor de la Caja de Crédito de San Juan Opico, por un monto de \$140,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **5)** la otorgada por medio del acta número 53 acuerdo número 14-6, de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, por un monto de \$200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **6)** la otorgada por medio del acta número 53 acuerdo número 14-7, de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, por un monto de \$340,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **7)** la otorgada por medio del acta número 53 acuerdo número 14-10, de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, por un monto de \$550,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal por medio del acta número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto de 2019, acordó que la Comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continúen descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos, de la transferencia del FODES. **CUATRO** - Instruir al Gerente General licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$800,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,843.19, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 53, acuerdo número 14-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Atiquizaya, por un monto de \$80,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 31, acuerdo número 7-2, de fecha 16 de septiembre 2016, por un monto de \$410,603.59.00 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal por medio del acta número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto de 2019, acordó que la Comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continúen descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos, de la transferencia del FODES. **CINCO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$750,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de

Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,290.50, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$750,000.00. Comisión: 1.50% - \$11,250.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 31, acuerdo número 7-1 de sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de septiembre de 2016, a favor de La Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$525,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 20 acuerdo número 11-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2014, a favor de B.T.S. DE R.L., por un monto de \$900,000.00; el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal por medio del acta número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto de 2019, acordó que la Comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continúen descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos, de la transferencia del FODES. **SEIS** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$650,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$7,185.09, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$650,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,750.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 31, acuerdo número 7-2, de fecha 16 de septiembre 2016, por un monto de \$410,603.59.00 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 20 acuerdo número 11-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2014, a favor de B.T.S. DE R.L., por un monto de \$900,000.00; el cual será cancelado en su totalidad; **3)** la otorgada por medio del acta número 31, acuerdo número 7-5, de sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de septiembre de 2016, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$590,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal por medio del acta

número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto de 2019, acordó que la Comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continúen descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos, de la transferencia del FODES. **SIETE** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$600,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,632.39, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 31, acuerdo número 7-3 de sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de septiembre de 2016, a favor de La Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$600,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 20 acuerdo número 11-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2014, a favor de B.T.S. DE R.L., por un monto de \$900,000.00; el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal por medio del acta número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto de 2019, acordó que la Comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continúen descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos, de la transferencia del FODES. **OCHO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$400,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,421.60, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 20, acuerdo número 11-3 de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2014, a favor de La Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$600,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 20 acuerdo número 11-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2014, a favor de B.T.S. DE R.L., por un monto

de \$900,000.00; el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal por medio del acta número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto de 2019, acordó que la Comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continúen descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos, de la transferencia del FODES. **NUEVE** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a favor de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$320,761.95**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sensuntepeque, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,545.70, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sensuntepeque, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$320,761.95. Comisión: 1.50% - \$4,811.43. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1**) la otorgada por medio del acta número 53, acuerdo número 14-5 de sesión de Consejo Directivo de fecha 180 de diciembre de 2019, a favor de La Caja de Crédito de Sensuntepeque, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$190,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2**) la otorgada por medio del acta número 20 acuerdo número 11-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2014, a favor de B.T.S. DE R.L., por un monto de \$900,000.00; el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal por medio del acta número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto de 2019, acordó que la Comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continúen descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos, de la transferencia del FODES. **DIEZ** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$320,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,538.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 19 de fecha 19 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sensuntepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$320,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,800.00. Con el

otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 20, acuerdo número 11-4 de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2014, a favor de La Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$346,030.07, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 20 acuerdo número 11-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 30 de mayo de 2014, a favor de B.T.S. DE R.L., por un monto de \$900,000.00; el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal por medio del acta número 19, Acuerdo Municipal número 3 de fecha 19 de agosto de 2019, acordó que la Comisión pendiente de los 20 préstamos a cancelar se continúen descontando de forma mensual hasta la finalización de los plazos, de la transferencia del FODES. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra.

9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SOCIEDAD, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1'545,000.00; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,745.00; 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$400,000.00; 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$800,000.00. MONTO TOTAL \$3'245,745.00: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón Portillo, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros, por lo que solicito ampliara la información. Intervino el Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo, quien manifestó que según sesión ordinaria de fecha 12 de agosto del presente año, acuerdos número 6 acta número 16, el Municipio de Sociedad, departamento de Morazán con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo que establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por un total de \$3,245,745.00 para cancelación de 5 préstamos con el Consorcio de Cajas de Crédito, pago de deudas a proveedores, pago de comisión a ISDEM, la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Vicente, Caja de Crédito de San Martín, Caja de Crédito de San Ignacio y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, cuota total de \$ 35,125.31, comisión total a pagar de \$ 48,686.18, plazo de 15 años (180 meses), la Alcaldía Municipal de Sociedad, departamento de Morazán actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 5 préstamos con el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, de los cuales ISDEM aceptó la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP), todos los préstamos serán cancelados con el nuevo endeudamiento, dicho municipio recibe del 25% del FODES la cantidad de \$28,152.12 y del 75% FODES la cantidad de \$84,456.35; la comisión pendiente de \$32,696.91, la municipalidad solicita que ISDEM continúe descontando la cantidad de \$218.07, de forma mensual, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad, según acuerdo municipal número 6 acta número 16 de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2019; con estos nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de inversión de un 58.15 % que equivalen a \$49,112.97, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$54,061.72, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$4,948.75. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas Interina Ah-Honorem diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDAN: UNO - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites

administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sociedad, departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito de Vicente, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'545,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$16,602.65, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 6 del acta número 16 de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sociedad acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1, 545,000.00. Comisión: 1.50% - \$23,175.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgadas: 1) Por medio del acta número 51, acuerdo número 11-1, de fecha 18 de diciembre de 2015, por un monto de \$1'300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; 2) Por medio del acta número 51, acuerdo número 11-3, de fecha 18 de diciembre de 2015, por un monto de \$263,071.74 a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, el cual será cancelado en su totalidad. Las Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La Comisión Pendiente de \$32,696.91, la municipalidad solicita que ISDEM continúe descontando la cantidad de \$218.07, de forma mensual, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad, según acuerdo municipal número 6 del acta número 16 de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2019. **DOS** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sociedad, departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$500,745.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,381.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 6 del acta número 16 de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sociedad acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,745.00. Comisión: 1.50% - \$7,511.18. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 11-2, de fecha 18 de diciembre de 2015, por un monto de \$294,612.79 a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La Comisión Pendiente de \$32,696.91, la municipalidad solicita que ISDEM continúe

descontando la cantidad de \$218.07, de forma mensual, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad, según acuerdo municipal número 6 del acta número 16 de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2019. **TRES** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sociedad, departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$400,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,298.42, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 6 del acta número 16 de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sociedad acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 11-1, de fecha 18 de diciembre de 2015, por un monto de \$1'300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 2) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 11-3, de fecha 18 de diciembre de 2015, por un monto de \$263,071.74 a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, el cual será cancelado en su totalidad. Las Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La Comisión Pendiente de \$32,696.91, la municipalidad solicita que ISDEM continúe descontando la cantidad de \$218.07, de forma mensual, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad, según acuerdo municipal número 6 del acta número 16 de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2019. **CUATRO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Sociedad, departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$800,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,843.19, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 6 del acta número 16 de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de Sociedad acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V. y Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 20, acuerdo número 12, de fecha 28 de mayo de 2019, por un monto de 380,300.00 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago

de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La Comisión Pendiente de \$32,696.91, la municipalidad solicita que ISDEM continúe descontando la cantidad de \$218.07, de forma mensual, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad, según acuerdo municipal No. 6, acta No. 16, de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2019. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra. **10. INFORME SOBRE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CUPO DE CRÉDITOS DECRECIENTES NO ROTATIVOS DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5, 000,000.00):** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por la licenciada Marlene Antonia Orellana, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que se trata de un ofrecimiento que el Banco Hipotecario hizo al ISDEM de \$ 5, 000,000.00, con una tasa del 7%, por un plazo de 5 años, se identificó que es conveniente para las municipalidades que no requieran muchos años para la ejecución del proyecto de agente de relaciones comerciales, se les puede dar un interés menor al que está ofreciendo el Banco Atlántida, el único inconveniente que se detectó y es que informaron minutos antes de presentarse a la sesión de Consejo Directivo, que quieren incluir la deuda del edificio dentro de los \$ 5, 000,000.00, pero el señor Director José Roberto Aquino Ruiz hacia la observación sobre que el crédito del edificio se tiene para el plazo de doce años, lo cual es cierto por lo que no es conveniente. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien considera que hay dos opciones, una que dé el crédito por menos tiempo y que se mantenga el otro crédito o que lo den en las mismas condiciones que sería un efecto prácticamente igual y que este no sea un desembolso total, sino según requerimiento. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que los desembolsos serán de acuerdo a requerimientos por parte de ISDEM y la comisión se pagara por desembolso, no por adelantado. Intervino la Gerente Financiera Interina licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala, quien manifestó que considerando que el ISDEM, en uso de las facultades, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 numeral 1 literal a) de la Ley Orgánica del ISDEM, puede conceder préstamos a las Municipalidades a corto, mediano y largo plazo en los cuales se utilizarán hasta el 80% de los recursos propios y hasta el 100% de los recursos que se obtengan de las instituciones financieras nacionales, internacionales y extranjeras; el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., ha puesto a disposición del ISDEM, créditos decrecientes no rotativos según detalle: I- monto de Cinco millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000,000.00), II-destino Capital de Trabajo, III- tasa de Interés del 7% de interés anual, IV- tipo de operación cupo de créditos decrecientes no rotativos, V-plazo para utilización de cupo 12 meses, VI-forma de desembolso, desembolsos parciales acorde a sus necesidades- VII- una comisión por servicios de estructuración análisis y evaluación de operación crediticia del 1% sobre monto otorgado más IVA, VIII- plazo de cada desembolso hasta de 60 meses (5 años). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas Interina Ah-Honorem diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala Gerente Financiera Interina y licenciada Leticia de Benítez Gerente General. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibido el informe sobre los términos y condiciones del cupo de créditos decrecientes no rotativos puesta a disposición por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.; **b)** Delegar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para que firme la solicitud de crédito del cupo de créditos decrecientes no rotativos ante el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A; **c)** Delegar a la Gerente Financiera Interina licenciada Marlene Antonia Orellana, como enlace con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., a efecto que de el seguimiento correspondiente al proceso para la obtención del cupo de créditos decrecientes no rotativos. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra. **11. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE SOLICITUD DE EMISIÓN DE OIDP A FAVOR DE OPAMSS, OTORGADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DE SAN SALVADOR, SANTA TECLA E**

ILOPANGO: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por la licenciada Minely Muñoz, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros, respecto a este tema se considera que la forma para que sea viable es mediante de un convenio interinstitucional ISDEM-OPAMS, que permita generar la OIDP, siempre sujeto a que se prorrogue la reforma que permite utilizar el 15% del 75% del FODES para el tema de disposición, por lo que solicito ampliara la información. Intervino la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Minely Muñoz, quien manifestó que con fecha 21 de marzo de 2019, se delega por parte del licenciado Juan Henríquez, a la Gerente Financiera, Tesorero y la Unidad de Asesoría Jurídica, para sostener reunión con representantes de la OPAMSS, licenciada Ana Yanci Ortiz, licenciado Oscar Machado y licenciado Erick Huevo Aquino; manifestando sobre la posibilidad de que ISDEM pueda hacer efectiva Ordenes Irrevocables de Pago a favor de la OPAMSS, utilizando el 75% del FODES, por cederle derechos a las municipalidades del AMSS y éstas puedan cancelar o amortizar deudas que tienen con MIDES SEM de CV por la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos (por autorización del COAMSS). En principio son seis municipalidades que han aceptado este proceso; cuyos montos son los siguientes: San Salvador \$510,843.58, Soyapango \$163,376.23, Santa Tecla \$130,949.78, Ilopango \$100,000.00, Apopa \$67,769.25 y Ciudad Delgado \$43,058.48 haciendo un total de \$1,015,997.3. Por instrucciones de la Gerente General licenciada Leticia de Benítez, la Gerente Financiera se comunicó nuevamente con representante de OPAMSS día 22 de agosto 2019, en el cual le manifestaron lo siguiente: “Que este se trata de una donación modal, la OPAMSS les expuso a los alcaldes dos mecanismos de garantía de pago: una mediante compañía aseguradora, financiera o bancaria y la otra afectando el 75% del FODES. La municipalidad de Soyapango optó por garantía bancaria, tal y como reza su acuerdo municipal. En el caso de las municipalidades de Ciudad Delgado y Apopa, sus Concejos Municipales no emitieron el acuerdo por la garantía de pago que necesita mayoría calificada. No obstante el monto correspondiente, la municipalidad de Ilopango lo tomará, dado que su deuda con MIDES es bastante elevada, por lo que se encuentra en el proceso de emitir el respectivo acuerdo; la garantía será el 75% si fuese procedente”. Por otra parte, se confirmó con OPAMSS mediante correo electrónico que actualmente los municipios que han autorizado mediante acuerdo municipal el otorgamiento de OIDP, serían las municipalidades de San Salvador, Santa Tecla e Ilopango. Según el análisis jurídico y de acuerdo a lo solicitado mediante el acta número veintitrés, punto siete, celebrada por el Consejo de Alcaldes del área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en sesión ordinaria del día seis de diciembre de dos mil dieciocho, acordaron: “...que la garantía de pago sería mediante orden irrevocable de pago emitido por cada Concejo Municipal a favor de la OPAMSS y a la orden de ISDEM para que afecte el 75% del FODES...”. En razón de lo anterior, es necesario realizar las valoraciones siguientes: a) Que el artículo 47 n°1 literal b) de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal regula lo siguiente: “Constituirse en garante de obligaciones contraídas por las Municipalidades conforme a esta Ley, a favor de personas naturales o jurídicas, nacionales, internacionales y extranjeras”; b) Que el artículo 18 del Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el Otorgamiento de Préstamos a los municipios y la Prestación de Asistencia Financiera, establece que: “El ISDEM, podrá emitir Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago, OIDP para garantizar préstamos otorgados por otras instituciones financieras que sean adquiridas por las municipalidades en el cumplimiento de las leyes pertinentes”; c) Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social establece que “El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, podrán ser utilizado por los mismos, como garantía de los préstamos conferidos por el u otras instituciones del Sistema Financiero. Es así que los Municipios autorizarán al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal retener los montos necesarios para pagar las cuotas contractuales”; d) Que de acuerdo al Decreto Legislativo n°121 de fecha 28 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial número 181, Tomo n° 420 de fecha 28 de septiembre de 2018, en su romano V) establece lo siguiente: “Por lo que a la fecha las municipalidades aún requieren hacer uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios; ya que además el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales únicamente tienen avances parciales en el Plan Nacional de Manejo Integral de Desechos Sólidos, siendo en consecuencia necesario, que la Asamblea Legislativa prorrogue los efectos del Decreto Legislativo N° 82, de fecha 13 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 173, Tomo 408, del 23 de septiembre de 2015, hasta el 30 de septiembre de 2019, a fin de facultar temporalmente a las municipalidades, para que puedan utilizar hasta el 15% del 75% de los recursos asignados por el FODES, para que los Municipios continúen satisfaciendo las necesidades que demanda la población en la recolección, transporte,

disposición final de los desechos sólidos y cierre técnico de los botaderos a cielo abierto”. Además en el artículo 1 de este decreto, regula lo siguiente: “Prorrógase hasta el 30 de septiembre del año 2019, los efectos del Decreto Legislativo N° 82, de fecha 13 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 173, Tomo 408, del 23 de septiembre de 2015””. De las disposiciones antes citadas, se concluye que el ISDEM no puede emitir OIDP a favor de OPAMSS, dado que no se está garantizando un préstamo adquirido por una institución del sistema financiero, tal como lo regula el Reglamento de la Ley del FODES y el Reglamento del ISDEM para el Otorgamiento de Préstamos a los municipios y la Prestación de Asistencia Financiera; no obstante lo anterior, en aras de apoyar a las municipalidades a reducir la deuda de la disposición final de los desechos sólidos, se propone que se firme un Convenio entre la OPAMSS, ISDEM y la Municipalidad, con el propósito que ISDEM garantice el pago hasta el 15% del 75% de los recursos asignados del FODES correspondiente al municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de nuestra Ley Orgánica, es de aclarar que el pago será condicionado en virtud que el artículo 5 de la Ley del FODES, no establece que se podrá descontar del 75% del FODES para la disposición final de los desechos sólidos, por lo que se realizará en virtud del Decreto Legislativo n°121 de fecha 28 de septiembre de 2018, sin embargo existe el inconveniente que la prórroga actual vence el día 30 de septiembre de 2019, por lo que el descuento de la asignación del FODES estará condicionada a cada prórroga que se genere del decreto en referencia. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas Interina Ah-Honorem diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala Gerente Financiera Interina, licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica y licenciada Leticia de Benítez Gerente General. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibido el informe presentado por la Gerente General, Gerente Financiera y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud de emisión de OIDP a favor de la OPAMSS otorgadas por las municipalidades de San Salvador, Santa Tecla e Ilopango; **b)** Instruir a la Gerente General, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, que dé respuesta a la OPAMSS, presentando como alternativa la suscripción de un convenio para garantizar el descuento de las cuotas del 75% del FODES para las municipalidades de San Salvador, Santa Tecla e Ilopango, condicionado a la prórroga del Decreto Legislativo n° 121 de fecha 28 de septiembre de 2018. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, William Rene Hernández Arévalo, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra. **12. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE EVENTO INSTITUCIONAL “LOGROS INSTITUCIONALES 2019”:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas del Consejo Directivo Interina Ah-Honorem licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez dé a conocer la propuesta relacionada al evento institucional de logros 2019. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que este evento se realiza año con año, donde se presenta a los empleados en general y a los Directores que asisten los logros obtenidos por el Instituto durante todo el año y posteriormente se ofrece un almuerzo, tomado en cuenta el tema austeridad y no gastar los fondos de la institución, los empleados aportan cierta cantidad de dinero mensual y en años anteriores el Consejo Directivo ha acompañado esta propuesta otorgando la cantidad de \$150.00 dólares al igual que la Gerencia General, dinero que se les descuenta del pago de Dietas y Comisiones del mes de noviembre, existe en el Instituto un Comité de Festejos representado por las áreas de Gerencia General, Gerencia Financiera, Especies Municipales, Recursos Humanos, Comunicaciones, UACI y Auditoría encargado de la logística del evento, quienes además están solicitando el apoyo de este Consejo Directivo. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien les consultó si están de acuerdo en aportar el monto de \$150.00 para que puedan reservar para el 18 de diciembre a partir de las 10:00 a.m., para la realización del evento de logros institucional. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que si desean también puede ser en efectivo el aporte. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas Interina Ah-Honorem diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Comité de Festejos integrado personal de las áreas de Gerencia General, Gerencia Financiera, Especies Municipales, Recursos Humanos, Comunicaciones, UACI y Auditoría. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDAN: a) Que el evento “Logros Institucionales 2019”, se realice el día miércoles 18 de diciembre de 2019, a partir de las 10:00 a.m.;

b) Autorizar para que la Unidad de Recursos Humanos en apoyo de las Gerencias y Relaciones Publicas, Comunicaciones y Publicidad, realicen las gestiones administrativas y de logística pertinentes, para el desarrollo del evento; **c)** Autorizar al Departamento de Tesorería, para que de la remuneración por asistencia a sesiones de Consejo Directivo y Comisiones Especiales correspondiente al mes de noviembre de 2019, descuente a cada Director y Directora la cantidad de Ciento cincuenta dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00) y los entregue al Comité de Festejos, para sufragar los gastos para el desarrollo del evento “Logros Institucionales 2019”, a desarrollarse en el mes de diciembre del presente año. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra. **LITERAL B) PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES EN FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por la licenciada Minely Muñoz, en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal, por lo que solicito ampliara la información. Intervino la Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Minely Muñoz, quien manifestó que en la reunión anterior se revisó reglamento para la prestación del servicio de agente de relaciones comerciales en favor de las municipalidades, al cual le realizaron observaciones, por lo que en la presente reunión, se presenta el reglamento con la incorporación de las observaciones realizadas, para que sea aprobado el anteproyecto de reglamento. Para la presentación acompaña la Comisión Técnica y demás funcionarios involucrados en este proceso, explicando además que con la Ley de Procedimientos Administrativos, se tiene que seguir un procedimiento para aprobar la modificación del presente cuerpo normativo; las observaciones comprenden cuatro artículos que a continuación se detallan: el artículo 4, queda de la manera siguiente: i)-“**Agente de relaciones comerciales. Art. 4.-** *Es la delegación que una Municipalidad hará al ISDEM que le habilita para participar como agente independiente con el objeto de promover o concretar otros contratos en nombre e interés de las Municipalidades, ya sea de forma activa o pasiva; pero sin que el delegado intervenga en la toma de la decisión en la adquisición de bienes o servicios.*”; ii) artículo 10.- Literal c y d, “**Solicitud de intervención. Art. 10.-** *Cualquier Municipalidad podrá solicitar a la Gerencia General del ISDEM, su intervención como agente de relaciones comerciales, para lo cual deberá presentar la documentación siguiente: c)-La carpeta técnica cuando los bienes a adquirir no se realicen en una sola entrega y los mismos requieran de supervisión profesional con experticia en la materia del bien a adquirir, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la LACAP; d)-El perfil que contenga las especificaciones técnicas del bien a adquirir, en aquellos casos en que el bien a adquirir se realice en una sola entrega y que el monto del mismo no sobrepase los 160 salarios mínimos mensuales del sector comercio, servicio y otros, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la LACAP;* intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien consulto si se pide la credencial de alcalde. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien explico que la credencial del alcalde municipal, va inmersa en la personería. iii) Otra observación la establecida en el artículo 18, Inciso segundo, el cual queda así: “*La municipalidad una vez adjudique los procesos de conformidad a lo dispuesto en la LACAP, deberá enviar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISDEM, la certificación del acuerdo municipal de adjudicación y fotocopia certificada por notario del contrato u orden de compra respectiva.*” y iv) De igual forma se modificó el artículo 19, primer inciso, así: “**Art. 19.-** *El Departamento de Tesorería del ISDEM, en un plazo máximo de cinco días, a partir de recibida la solicitud de la municipalidad, para proceder a efectuar el pago al proveedor del bien o servicio adjudicado, siempre que esté haya presentado la documentación respectiva*”. Con esto último se finaliza la presentación. Interviene el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien consulto si el reglamento considera el pago al contado y si no existe la posibilidad de contratos con pagos escalonados. Intervino la licenciada Cristina Torres, quien manifestó que el pago es por estimaciones y que de esa forma lo presenta la municipalidad, junto con la factura y acta de recepción para efectuar el pago. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas Interina Ah-Honorem diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Minely Muñoz Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Aprobar el anteproyecto del Reglamento para

la Prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en Favor de las Municipalidades; **b)** Instruir a la Gerente General y a la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, den el seguimiento correspondiente al procedimiento establecido para la aprobación de reglamento ya relacionado, de conformidad a lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, José Adalberto Perdomo Beltrán y Ezequiel Milla Guerra. **14. PRÓXIMA SESIÓN:** los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día martes 03 de septiembre de 2019, en el Salón de sesiones de ISDEM. **SE HACE CONSTAR:** Que el señor Director Edwin Asael Ramírez Guardado, se encontraba fuera del salón de sesiones, incorporándose a las quince horas y diez minutos en el desarrollo del punto 12 varios literal a) relacionado a la presentación de propuesta de evento institucional “Logros Institucionales 2019”. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas y veinticinco minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.